

Modificación de delimitación y estudio de detalle de la U.G. 1-41 Colloto. Aprobación inicial (Expte. 1194-000002)

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la delimitación y estudio de detalle presentada por don Carlos Delgado Pola, en calidad de Presidente de la Comisión Delegada de la Junta de Compensación de la U.G. 1-41, Colloto, para la ordenación de los terrenos comprendidos en la referida unidad, con la siguiente prescripción: “Para la implantación de los edificios sobre el terreno se tendrá en cuenta lo dispuesto en el último párrafo del apartado b) del epígrafe 1 del art 4.1.39 de las Normas Urbanísticas del Plan General”.

Segundo.—Someter el expediente a información pública mediante anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en un diario de los de mayor circulación de la provincia.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 118 del texto refundido de la Ley del Suelo de 1976, 65 y 140 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito.

Durante dicho plazo, el expediente estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (calle Peso, 2-4.º).

Oviedo, a 1 de febrero de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—2.383.

— • —

Modificación de proyecto de urbanización U.G. Económicos. Aprobación inicial (Expte. 1196-990016)

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación del proyecto de urbanización de la U.G. Económicos, promovido por Constructora Covadonga, S.A.

Lo que de conformidad con los arts. 15 del texto refundido de la Ley del Suelo de 1976, 4 del R.D.L. 3/1980, de 14 de marzo, sobre Creación de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, y 141 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito.

Durante dicho término, el expediente estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (calle Peso, 2-4.º).

Oviedo, a 1 de febrero de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—2.384.

DE PILOÑA

Anuncio

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2000, se aprobó inicialmente la modificación del art. 12 de la ordenanza reguladora de caminos y terrenos de uso público.

Transcurrido el plazo de treinta días de información pública sin que se hubiesen formulado reclamaciones se entiende aprobada definitivamente la ordenanza, con el siguiente tenor:

Ordenanza de caminos y terrenos de uso público

Antecedentes

Se redacta la presente ordenanza de uso y disfrute de caminos y terrenos públicos del concejo de Piloña, con el fin de conservar y mejorar este tipo de bienes del concejo de Piloña.

Art. 1º.—Todos los propietarios de fincas lindantes con caminos públicos y otro tipo de terrenos de uso público enclavados dentro de los núcleos rurales, están obligados a mantener limpios cualquier tipo de cierre que lindan con estos caminos, eliminado cualquier obstáculo que, partiendo de la propiedad particular, sobrepase la verticalidad del cierre y realizando vuelo sobre los terrenos y caminos públicos a cualquier altura.

Art. 2º.—Todos los propietarios de fincas o cualquier otro tipo de terreno público están obligados a la recogida de las aguas de lluvia que discurren por los caminos o provengan de terrenos públicos y que correspondan a lo que ocupa su linde.

Cuando por razones orográficas, cada propietario no pueda recoger lo que le corresponda, está obligado a recogerlas la primera finca a la cual puedan acceder las aguas.

Art. 3º.—Todos los propietarios están obligados a mantener cercadas sus fincas en las zonas que lindan con caminos y terrenos públicos con el fin de favorecer la libre circulación de animales por dichas zonas.

Art. 4º.—La realización de cualquier tipo de actividad industrial que afecte a los caminos y terrenos públicos necesita la preceptiva autorización municipal, con el pago de las correspondientes tasas por la realización de dicha actividad.

Art. 5º.—Cuando sea necesario la utilización de los caminos públicos para extracción de madera, áridos de tipo industrial, será necesaria la autorización municipal y se exigirán los avales necesarios con el fin de reparar los desperfectos a que diese lugar.

Art. 6º.—Queda prohibido realizar acopio de cualquier tipo de material en vía o terreno público sin la preceptiva licencia municipal.

Art. 7º.—Queda prohibido colocar en terrenos de uso público cualquier tipo de obstáculos en la vía y caminos públicos y que impidan la libre circulación de personas, animales y vehículos, debiendo notificarse previamente.

Art. 8º.—La realización de obras de mejora en camino que exceda de la mera conservación están sujetas a que dicho camino alcance una anchura de 3 metros con el fin de favorecer la circulación de vehículos agrícolas, estando los propietarios de las fincas afectados a ceder a parte iguales, por ambas márgenes, el terreno necesario para alcanzar la citada anchura. Previo acuerdo de los propietarios, se podrá ocupar todo el terreno en una sola margen y siempre bajo el compromiso de restitución por parte de los responsables de la obra (muros de contención, etc.).

Art. 9º.—Dentro de los núcleos urbanos de Infiesto, Villamayor y Sevares aquellas zonas que sean (calles y parques) zona habitual de paso o de recreo de los vecinos, así como aquellos terrenos públicos dentro de los núcleos rurales que sean zona de recreo de los vecinos, queda prohibido que los dueños de los animales permitan a éstos defecar dentro de dichas zonas.

Art. 10º.—Sextaferias. Dentro del primer trimestre del año a propuesta a propuesta del Alcalde de Barrio o Presidente de la Junta Vecinal y aprobado en asamblea por los vecinos, el Ayuntamiento aprobará el régimen de sextaferias (obra u obras a realizar, días y horarios) para el año en curso estando obligados a participar en ella todos los vecinos de edades superiores a 16 años y pertenecientes al pueblo donde se

realice la sextaferia, uno por cada unidad familiar, en caso de existir imposibilidad colaborará con una cuota en dinero equivalente a lo correspondiente a una jornada de trabajo del S.M.I.

Art. 11º.—Caso de que la persona afectada incumpliera con sus obligaciones, en los artículos que proceda, el Ayuntamiento lo ejecutará subsidiariamente con los gastos a su costa.

Art. 12º.—Sanciones. La infracción por actos u omisiones de los preceptos recogidos en esta ordenanza serán objeto de las siguientes sanciones:

- a) Incumplimiento de lo establecido en el art. 9.º, una multa de 2.000 pesetas.
- b) Incumplimiento de lo establecido en los artículos 1.º, 3.º y 6.º, 3.000 pesetas.
- c) Incumplimiento de lo establecido en los artículos 2.º, 4.º, 5.º y 10.º, 5.000 pesetas.
- d) Incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º, 5.000 pesetas por m.² ocupado.

Disposición final

La presente ordenanza, que consta de 12 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Lo que se hace público par general conocimiento y cumplimiento.

En Infiesto, a 12 de enero de 2001.—El Alcalde.—825.

DE TINEO

Anuncio

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, acordó iniciar los trámites para la cesión a la Dirección Regional de Vivienda de la Consejería de Fomento de ocho de las nueve viviendas que tiene el Ayuntamiento en la zona de El Viso, para destinarlas a viviendas sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse las alegaciones que se tengan por convenientes, estando durante este plazo el expediente a disposición de los interesados para su examen, en las oficinas de la Secretaría Municipal.

Tineo, a 1 de febrero de 2001.—El Alcalde en funciones.—2.022.

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCION CIVIL (CEISPA)

Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias (CEISPA) por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de los servicios de ejecución de la campaña de difusión de información sobre el Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias (CEISPA)

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias (CEISPA).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area Administrativa.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Ejecución de la campaña de difusión de información sobre el Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias (CEISPA) en los medios de comunicación.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Establecido en el pliego.
- d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

24.500.000 pesetas (147.247,96 euros).

5.—Garantías:

Provisional: No se exige.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: CEISPA.
- b) Domicilio: La Morgal, s/n.
- c) Localidad y código postal: 33690, Llanera.
- d) Teléfono: 985 77 33 83.
- e) Telefax: 985 77 33 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al señalado como límite para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Clasificación suficiente y no caducada para contratar servicios del grupo III, subgrupo 3, categoría B.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del anuncio de licitación.
- b) Documentación a presentar: Establecida en el pliego.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: CEISPA.
 2. Domicilio: La Morgal, s/n.
 3. Localidad y código postal: 33690, Llanera.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: CEISPA.
- b) Domicilio: La Morgal, s/n.
- c) Localidad: Llanera.
- d) Fecha: Tercer día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas (excepto si fuera sábado).
- e) Hora: 12.

10.—Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

La Morgal, a 5 de febrero de 2001.—El Gerente.—2.265.